



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - María Belén Gaillour - Otorga Bonificación por Tarea Riesgosa - EX-2026-00476191- - MUNIMDP-DEPEC#SPCD

VISTO el EX-2026-00476191- -MUNIMDP-DEPEC#SPCD, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2026-00510294-MUNIMDP-SPCD la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización solicita el alta de la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al veinticinco por ciento (25%) para la agente María Belén Gaillour, Legajo N° 24.921/2, dependiente del Departamento Servicios Delegación Norte, dandosele de baja la Bonificación Remunerativa equivalente al veinticinco por ciento (25%).

Que dicho otorgamiento se debe a las tareas que desarrolla y las cuales se encuadran en los alcances de lo establecido en el Artículo 42° Anexo I inc U) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

Que asimismo por DOCPE-2026-00548085-MUNIMDP-DVIGRH#SLTH la División Ingresos y Gestión de Recursos Humanos, informa que *“efectuada la revisión de los antecedentes de la agente GAILLOUR, María Belén – Legajo N° 24.921/2, se constató que percibe el Adicional por Título Secundario desde el año 2007, otorgado oportunamente en el entonces Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental.”*

Que continua el informe: *“Mediante Decreto N° 666/08, la agente fue trasladada a la Administración Central, manteniendo su cargo de Técnico I, continuándose desde entonces con el pago del mencionado adicional”.*

Que finaliza el informe: *“Analizada la situación, corresponde su baja, toda vez que el título secundario constituye requisito para el cargo en el que revista, no resultando procedente el pago del adicional conforme la normativa vigente. Por lo expuesto, se solicita dar de baja el Adicional por Título Secundario a partir del 07/09/2026.”*

Que asimismo, se informa que el recupero de haberes correspondientes a ejercicios anteriores se tramita mediante EX-2026-00546763- -MUNIMDP-DVIGRH#SLTH.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que en IF-2026-00542471-MUNIMDP-DP#SEH, la Dirección de Presupuesto con fecha 01 de septiembre de 2026, eleva el informe correspondiente e indica que dicho otorgamiento no genera una mayor erogación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a partir del 07 de septiembre de 2026, a la agente **MARIA BELEN GAILLOUR** (Legajo N° 24.921/2 – CUIL 27-29067910-4 – JEFE DE DEPARTAMENTO del DEPARTAMENTO SERVICIOS DELEGACIÓN NORTE – C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales, dependiente del mencionado Departamento (U.E 20-04-0-0-2-00) la **Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al veinticinco por ciento (25%)** de conformidad a lo establecido en el Artículo 42º Anexo I inc U) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, **dandosele de baja** el pago de la Bonificación Remunerativa equivalente al veinticinco por ciento (25%) y el Adicional por Titulo Secundario, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse para: Institucional 1-1-1-01-29-000 – Prog. 40-05-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 33 – F. Fin. 110.

Para el Artículo 1º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.